



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE AVAL,  
CONFORMACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE UNIAGRARIA CON  
EL AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE  
COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución se acoge a lo establecido por la Ley 30 de 1992 que en sus objetivos manifiesta que las IES deberán profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que UNIAGRARIA en su misión institucional declara que forma integralmente personas líderes, éticas, profesionales, emprendedoras y comprometidas con el bienestar de las comunidades nacionales e internacionales, mediante la creación y difusión gradual de conocimientos a través de la investigación, la docencia, la educación continua y la extensión.
3. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación manifiesta que propicia la investigación mediante el desarrollo de procesos de investigación alrededor de las líneas de investigación institucional y con un enfoque de gestión de la investigación centralizada en los grupos avalados por el comité directivo institucional de investigación.
4. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación determina la importancia de generar procesos de gestión, evaluación y seguimiento de los procesos de investigación de los miembros de la comunidad académica.
5. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) a través de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) establece la importancia de generar lineamientos y directrices para el funcionamiento y otorgamiento de aval de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTi).
6. Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- UNIAGRARIA contribuye al desarrollo de la capacidad de investigación de la comunidad académica como un todo, para que ésta adquiera un mejor conocimiento del medio que la rodea, y de una forma crítica, participe activamente



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021**

en la construcción de una sociedad capaz de plantearse sus propios problemas y formular alternativas de solución a los mismos.

7. Que en sesión del Consejo Académico el 24 de junio de 2021 se presentó y aprobó los Lineamientos Institucionales para la regulación de convenios y asociaciones en investigación, innovación y Desarrollo I+D+i. Tal y como consta en acta CA-299-2021

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En concordancia con la Política de Investigación, los grupos de investigación se convierten en las unidades básicas y estructurantes para el desarrollo de la investigación aplicada y formativa de UNIAGRARIA, siendo los grupos estructuras organizacionales que representan a la Institución ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTi y que por lo tanto se requiere de pautas para el funcionamiento y buen desarrollo de los mismos y de sus integrantes, así como el desarrollo de las líneas de investigación y que los resultados de las actividades de investigación de los miembros de la comunidad académica e investigativa de UNIAGRARIA deben estar orientadas al logro de los propósitos que en materia de investigación y docencia se ha trazado la respectiva facultad o programa académico respondiendo a las metas descritas en el plan estratégico de UNIAGRARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los grupos de investigación como unidades básicas concentran el acervo de producción académica, científica y de transferencia – extensión de conocimiento de UNIAGRARIA, a través de los diferentes tipos de productos establecidos en el modelo conceptual de medición de grupos e investigadores de MinCiencias, se convierte entonces el grupo de investigación en una unidad estratégica y neural en la que se puedan condensar los procesos de construcción de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano en investigación y procesos de apropiación social del conocimiento, los cuales se entenderán como actividades principales o nucleares y complementarias dentro del modelo y se tendrán en cuenta los diferentes niveles de madurez tecnológica de los mismos a través del desarrollo de un plan estratégico de investigación por grupo o unidad de desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El despliegue del ecosistema estratégico de investigación, producción de conocimiento y transferencia de UNIAGRARIA se da a través de la articulación entre los diferentes actores y/o agentes del mismo, de las actividades que desarrollan y de los productos que generan, lo que determina la necesidad de tener criterios conceptuales a partir del constructo de sistema de innovación e investigación-transferencia, actividades y actores del sistema de investigación, y tipología de productos derivados de actividades y proyectos de investigación, articulados a los postulados gubernamentales en materia de ciencia tecnología e innovación, estableciendo responsabilidades y pautas de funcionamiento para los líderes e integrantes de los



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021**

grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación avalados por el comité directivo institucional de investigación, para el adecuado funcionamiento y mantenimiento del ecosistema estratégico de investigación de UNIAGRARIA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Formalizar los lineamientos para aval, conformación, mantenimiento y funcionamiento de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de UNIAGRARIA, descritas en el documento anexo al presente Acuerdo, donde se detalla su estructura conceptual, articulación al Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, ruta de formalización de las líneas de investigación, descripción de actividades, actores y productos, desarrollo del ecosistema de investigación, funcionamiento actual, formas de implementación, directrices para dar aval en los procesos de categorización y funciones de los miembros de los grupos de la comunidad académica de UNIAGRARIA.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ORLANDO GAITÁN A.**  
Rector

**JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA**  
Secretario General

El original del Acuerdo debidamente firmado, se encuentra en los archivos de la Secretaría General.